



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIII

MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DE 2003

NÚMERO 235

FASCÍCULO SEGUNDO

## III. Otras disposiciones

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**18238** *ACUERDO de 11 de septiembre de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión de 8 de julio de 2003, relativo a las nuevas normas de reparto, por un período de un año, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, con sede en Sevilla.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 11 de septiembre de 2003, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión de 8 de julio de 2003, relativo a las nuevas normas de reparto, por un período de un año, en la Sala de lo Contencioso-Admi-



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

nistrativo del citado Tribunal Superior, con sede en Sevilla, del siguiente tenor literal:

«A partir del 1 de julio de 2003, los asuntos que correspondan a la Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, durante el plazo de un año se distribuirán de la forma siguiente:

El 50 por 100 pasarán a la Sección 2.<sup>a</sup> hasta un total de 1.000 asuntos.  
El 20 por 100 pasarán a la Sección 1.<sup>a</sup> hasta un total de 400 asuntos.  
La Sección 3.<sup>a</sup> conserva el resto.»

Madrid, 11 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**18239** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se convocan ayudas con carácter extraordinario del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III.*

De conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento (CE) número 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y con el artículo 3 del Reglamento (CE) número 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dicho Fondo deberá contribuir al desarrollo de la iniciativa comunitaria de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del territorio europeo, INTERREG.

En la Comunicación de la Comisión Europea a los Estados miembros de fecha 28 de abril de 2000, publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» el 23 de mayo del mismo año, se establecen las orientaciones a la iniciativa comunitaria INTERREG para la elaboración de los correspondientes programas.

En este contexto, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A-Cooperación Transfronteriza, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2001) 4127 de fecha de 19 de diciembre de 2001. Como desarrollo del mismo, el Comité de Seguimiento de esta forma de intervención confirmó el correspondiente Complemento de Programa en su reunión de 6 de mayo de 2002, así como los términos de la presente convocatoria. La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, en calidad de Autoridad de Gestión del Programa, es la encargada de hacer pública la convocatoria de proyectos.

La Comisión Europea aprobó una ayuda FEDER para el Programa de 806.915.200 euros para el período 2001-2006.

A raíz de la carta remitida por la Comisión Europea a las autoridades del programa, con fecha 19 de junio de 2003, sugiriendo la posibilidad de financiar actuaciones ligadas a la catástrofe del Prestige con cargo al Programa INTERREG III A de Cooperación Transfronteriza entre España y Portugal, el Comité de Seguimiento del Programa acordó en su reunión de 26 de septiembre de 2003 publicar una convocatoria extraordinaria de ayudas con cargo al programa con objeto de cofinanciar actuaciones de limpieza de alta mar y de los fondos marinos de los residuos producidos por la catástrofe del Prestige.

Las medidas que en esta resolución se establecen en ningún caso suponen reconocimiento de responsabilidad de los Estados miembros por los referidos daños y se adoptan sin perjuicio del derecho de reclamación a los responsables del importe de las indemnizaciones que correspondan.

Artículo 1. *Objeto.*

Esta convocatoria extraordinaria tiene por objeto promover la cofinanciación, en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A, de actuaciones de limpieza de alta mar y fondos marinos de los residuos producidos

por la catástrofe del Prestige, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al período 2001-2006 en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

2.1 *Ámbito territorial:* Las ayudas contenidas en la presente convocatoria serán de aplicación en las zonas elegibles señaladas en el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A que se han visto afectadas por el hundimiento del buque.

2.2 *Ámbito temporal:* Son elegibles los proyectos iniciados a partir del 19 de noviembre de 2002, fecha de hundimiento del buque Prestige, que no se encuentren concluidos a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.

Artículo 3. *Dotación financiera.*

La ayuda FEDER para esta convocatoria extraordinaria asciende a la cantidad de 23.000.000 de euros.

La participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional no podrá sobrepasar el 75% del coste total subvencionable de los proyectos.

Artículo 4. *Requisitos de los proyectos.*

Los proyectos deberán cumplir los principios claves de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A:

*Carácter transfronterizo.*

Enquadre en los objetivos y medidas del Programa y Complemento de Programa España-Portugal. Dado el carácter extraordinario de la presente convocatoria de ayudas, los proyectos se enmarcarán en el ámbito de la medida 2.1 que recoge como actuaciones elegibles las de «prevención y lucha contra incendios y calamidades naturales y tecnológicas».

*Compatibilidad con las políticas nacionales y comunitarias, en especial en materia de competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.*

*Contribuir objetivamente al desarrollo de las regiones y en particular de las zonas elegibles definidas en el Programa España-Portugal.*

*Demostrar la movilización de la cofinanciación mediante la aportación de los correspondientes certificados acreditativos sobre el particular.*

*No haber sido financiados por otros programas comunitarios.*

Asimismo, y muy especialmente, habrán de cumplir los criterios de selección que han sido definidos con carácter general en el Programa España-Portugal y desarrollados y concretados a nivel de medida en su Complemento de Programación.

Artículo 5. *Beneficiarios.*

El Programa España-Portugal de la Iniciativa INTERREG III A está abierto a financiar proyectos tanto del sector público como del sector privado, en los términos establecidos tanto en el Programa España-Portugal como en su Complemento de Programa.

Todos los proyectos habrán de estar liderados por un «Jefe de Fila», el cual será responsable financiera y jurídicamente de la globalidad del proyecto frente a la Autoridad de Gestión del Programa, asegurando la correcta gestión del mismo.

Artículo 6. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Dado el carácter transfronterizo del programa, las solicitudes se presentarán, en la lengua del Jefe de Fila, en los dos Estados miembros participantes en el mismo.

En España, las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a:

Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.  
Ministerio de Hacienda.  
Paseo de la Castellana 162, 3.<sup>a</sup> planta.  
28047 Madrid.

En Portugal, las solicitudes se dirigirán a:

Unidade de Coordenação Nacional INTERREG III.  
Praça do Comércio-Ala Oriental.  
1149-018 Lisboa.